ADENDA N. 01

Mínima Cuantía No. SED-MC-011-2026

Objeto: "**APOYO LOGÍSTICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN FORO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL, VIGENCIA 2026, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**

La Entidad, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y en aplicación de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva, proporcionalidad, libre concurrencia y eficiencia, procede a emitir la presente Adenda, una vez analizadas las observaciones presentadas al Pliego de Condiciones Definitivo, el Análisis del Sector, y las condiciones reales de operación del servicio en el territorio.

En virtud de lo anterior, y con el fin de fortalecer la pluralidad de oferentes sin afectar la adecuada ejecución del contrato, se realizan las siguientes modificaciones a la Invitación Pública.

Se presentó de manera oportuna las observaciones por parte INGEOTEC IS S. A. S, las cuales fueron resueltas el día 08 de abril de 2026 a las 12:26 PM. De manera extemporánea BRAVO ASOCIADOS S.A.S. presentan observaciones que se resuelve en el presente documento:

El observante solicita un ajuste en la FORMA DE PAGO establecida en la Invitación Publica No. SED-MC-011-2026, bajo el siguiente argumento:

"(…)

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 autoriza expresamente el pacto de anticipos en contratos estatales hasta por el 50% del valor del contrato, siempre que se garantice su buen manejo.

La forma de pago original (100% al final) traslada todo el riesgo financiero al contratista, lo cual:

Vulnera el principio de equilibrio económico (Art. 27, Ley 80/93)

Restringe la participación de oferentes con menor músculo financiero, afectando la libre concurrencia.

Se propone la siguiente redacción para el numeral 1.9:

"FORMA DE PAGO: La Secretaría de Educación Departamental del Putumayo pagará el valor del contrato así:

1) Anticipo del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, previa constitución de la garantía de buen manejo del anticipo y aprobación de la misma por parte de la entidad, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento,

PARÁGRAFO: El anticipo será amortizado proporcionalmente en cada pago parcial hasta su total amortización." (…)"

Una vez analizadas las condiciones de ejecución, lo extenso del plazo de ejecución y la necesidad de ejecución de las actividades contractuales en diferentes momentos la entidad se acoge a la observación estableciendo la forma de pago de la siguiente manera:

"FORMA DE PAGO:

ANTICIPO: La ENTIDAD entregará a título de anticipo, un 50% del valor total del contrato, previo perfeccionamiento, cumplimiento de requisitos de legalización y de ejecución del contrato, así como firma del acta de inicio. El anticipo, será desembolsado por el Departamento a la cuenta Bancaria que proporcione el contratista la cual deberá estar a nombre del contrato.

En el evento que el contratista no alcanzare a amortizar la totalidad del anticipo, la suma adeudada deberá ser reintegrada al Departamento. Los fondos del anticipo solo podrán ser utilizados para los gastos propios de contrato.

Para este desembolso deberán cumplirse los requisitos de perfeccionamiento (firma del contrato), de legalización (Registro presupuestal) y de ejecución (Firma del acta de inicio,) de manera paralela al inicio en la prestación del servicio, para el trámite del anticipo se debe realizar la celebración de primer comité técnico, entrega por el contratista del plan de inversión del anticipo, presentación y aprobación por parte del interventor externo y/o supervisor y comunicación de la cuenta para desembolso, la cual debe corresponder al contratista. No obstante, lo anterior, si a criterio de la supervisión se requiere de otro requisito, el mismo deberá ser cumplido por el contratista.

El valor del anticipo será amortizado de acuerdo con lo establecido para el manejo de estos recursos, amortizándose de manera gradual en los pagos de ejecución y hasta por el 100% del valor dado a título de anticipo. El giro del anticipo no es requisito para el inicio en la prestación del servicio. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados, pertenecerán al tesoro departamental siendo por ello consignados a favor del Departamento y de tal evento se deberá dejar constancia en el acta de liquidación.

ACTAS PARCIALES: El Departamento pagará hasta el 90% del valor del contrato, por mensualidades vencidas previo informe de ejecución aprobado por el supervisor, certificación

PAGO FINAL: El pago final del 10%, corresponderá a la última mensualidad vencida, de acuerdo con la efectiva prestación del servicio de interventoría. Este pago se hará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a que el contratista haya presentado y radicado el informe final de ejecución total avalado por el supervisor y certificación del cumplimiento del del objeto del contrato expedida por el supervisor de este y firma del acta de liquidación suscrita por el contratista, y el ordenador del gasto del Departamento del Putumayo.

MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA

1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

El proponente deberá demostrar experiencia general mínima adquirida con entidades públicas y/o privadas en la ejecución de máximo (01) contratos y/o convenios celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado con servicios de catering en el área de educación, cuyas actividades incluya los servicios de transporte, hospedaje, alimentación, cuyo valor individual sea superior al cincuenta por ciento (50%) del Presupuesto Oficial.

2. EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

FORMACIÓN	EXPERIENCIA	DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR
Título profesional en	Experiencia profesional	Aportar fotocopias de:

educación o humanidades con Maestría y/o doctorado en educación y/o pedagogía, y/o psicología educativa y/o sociología.	mínimo ocho (08) años Experiencia como docente en educación mínimo cinco (05) años Experiencia en procesos de evaluación, orientación y construcción de proyectos educativos para la Educación formal y la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano	*Documento de identidad y libreta militar (si aplica). *Tarjeta profesional o matricula profesional (si aplica). * Certificado de experiencia. *Diploma y acta de grado de pregrado *Hoja de vida, con anexos (Antecedentes; judiciales, fiscales, disciplinarios y RNMC.) *Carta de compromiso para la ejecución del contrato debidamente suscrita por el profesional.

3. FORMA DE PAGO

El Departamento pagará el valor del presente contrato de la siguiente forma:

ANTICIPO: La ENTIDAD entregará a título de anticipo, un 50% del valor total del contrato, previo perfeccionamiento, cumplimiento de requisitos de legalización y de ejecución del contrato, así como firma del acta de inicio. El anticipo, será desembolsado por el Departamento a la cuenta Bancaria que proporcione el contratista la cual deberá estar a nombre del contrato.

En el evento que el contratista no alcanzare a amortizar la totalidad del anticipo, la suma adeudada deberá ser reintegrada al Departamento. Los fondos del anticipo solo podrán ser utilizados para los gastos propios de contrato.

Para este desembolso deberán cumplirse los requisitos de perfeccionamiento (firma del contrato), de legalización (Registro presupuestal) y de ejecución (Firma del acta de inicio,) de manera paralela al inicio en la prestación del servicio, para el trámite del anticipo se debe realizar la celebración de primer comité técnico, entrega por el contratista del plan de inversión del anticipo, presentación y aprobación por parte del interventor externo y/o supervisor y comunicación de la cuenta para desembolso, la cual debe corresponder al contratista. No obstante, lo anterior, si a criterio de la supervisión se requiere de otro requisito, el mismo deberá ser cumplido por el contratista.

El valor del anticipo será amortizado de acuerdo con lo establecido para el manejo de estos recursos, amortizándose de manera gradual en los pagos de ejecución y hasta por el 100% del valor dado a título de anticipo. El giro del anticipo no es requisito para el inicio en la prestación del servicio. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados, pertenecerán al tesoro departamental siendo por ello consignados a favor del Departamento y de tal evento se deberá dejar constancia en el acta de liquidación.

ACTAS PARCIALES: El Departamento pagará hasta el 90% del valor del contrato, por mensualidades vencidas previo informe de ejecución aprobado por el supervisor, certificación

PAGO FINAL: El pago final del 10%, corresponderá a la última mensualidad vencida, de acuerdo con la efectiva prestación del servicio de interventoría. Este pago se hará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a que el contratista haya presentado y radicado el informe final de ejecución total avalado por el supervisor y certificación del cumplimiento del del objeto del contrato expedida por el supervisor de este y firma del acta de liquidación suscrita por el contratista, y el ordenador del gasto del Departamento del Putumayo.

VIGENCIA DE LAS DEMÁS CONDICIONES

Las demás disposiciones contenidas en la Invitación Publica que no hayan sido expresamente modificadas mediante la presente Adenda permanecen vigentes y sin modificación alguna, conservando plena validez jurídica.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Mocoa a los ocho (08) días del mes de abril de 2026.

- ORIGINAL FIRMADO -

DIANA NATALY CALIZ ARTEAGA
Secretario de Educación Departamental del Putumayo
Decreto No. 068 del 28/02/2025

ELABORO	MARIA JOSE HURTADO ARIAS	Contratista - P/ E Contratación	*ORIGINAL FIRMADO*
REVISO	MONICA VIVIANA ENRIQUEZ TREJO	Jefe Oficina Jurídica	*ORIGINAL FIRMADO*